



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050-2019-A-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 13 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES-CAÑETE.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1683-2018, de fecha 25 de julio del 2018, presentado por **RUTH DEL ROSARIO MARTICORENA GARCÍA**, identificada con DNI N° 08251190, en calidad de Presidente de la UPIS Nuevo Santa Cruz de Flores, debidamente reconocido mediante **Resolución de Alcaldía N° 048-2019-A-MDSCF** del 11 de febrero del 2019; asimismo la **Resolución de Alcaldía N° 047-2019-A-MDSCF** del 11 de febrero del 2019, donde se reconoce el cambio de denominación de ASOCIACION NUEVO SANTA CRUZ DE FLORES a **UPIS (Urbanización Popular de Interés Social) NUEVO SANTA CRUZ DE FLORES**. Asimismo la **Resolución Gerencial N° 028-2013-GDU/MDSCF** del 02 de abril del 2013, donde se aprueba la solicitud de Habilitación Urbana de la ASOCIACION NUEVO SANTA CRUZ DE FLORES y aprobación del Plano de Lotización Asimismo según Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente N° **035-2019-G-GDU-MDSCF/CJDDSS del 11/02/2019**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84° numeral 2.2 concordante con los artículos 112°, 113° y 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos; planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, asimismo aparece la **Resolución de Alcaldía N° 047-2019-A-MDSCF** del 11 de febrero del 2019, donde se reconoce el cambio de denominación de ASOCIACION NUEVO SANTA CRUZ DE FLORES a UPIS (Urbanización Popular de Interés Social). Asimismo la **Resolución Gerencial N° 028-2013-GDU/MDSCF** del 02 de abril del 2013, donde se aprueba la solicitud de Habilitación Urbana de la ASOCIACION NUEVO SANTA CRUZ DE FLORES y aprobación del Plano de Lotización Asimismo según Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente N° **035-2019-G-GDU-MDSCF/CJDDSS del 11/02/2019**.

Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, es política de la actual gestión municipal apoyar a las personas de escasos recursos económicos, que formen parte de grupos organizados, con la finalidad de dotarle a la familia pobre una mejor calidad de vida.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), la Ordenanza N° 001-2013-MDSCF (Ordenanza que regula el Proceso de Habilitaciones Urbanas de Oficio y dispone la Identificación de los Predios calificados registralmente como Rústicos y/o Eriazos en el Distrito de Santa Cruz de Flores), la Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones) y su Reglamentación, y la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACIÓN URBANA DE LA UPIS (Urbanización Popular de Interés Social) NUEVO SANTA CRUZ DE FLORES. con terrenos destinados a VIVIENDA URBANA, considerando una Zonificación RDB (Residencial Densidad Baja), ubicado en la Localidad de Nuevo Santa Cruz de Flores, del Centro Poblado Santa Cruz de Flores, Sector 2, comprensión del Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Región Lima, de acuerdo a los planos así como la correspondiente memoria descriptiva de la Habilitación Urbana descritos en los considerandos, los cuales han sido avalados profesionalmente por el Ing. Christian Juan de Dios Sánchez Sánchez – CIP. N° 200439, los cuales han sido debidamente sellados y visados y forman parte de la presente Resolución donde consta la ubicación de los 98 lotes que conforman el proyecto de acuerdo con el Cuadro General de Áreas que se aprueban a continuación, distribuidos en parcelas con la siguiente propuesta de lotización:

¡Capital del vino y del buen pisco!





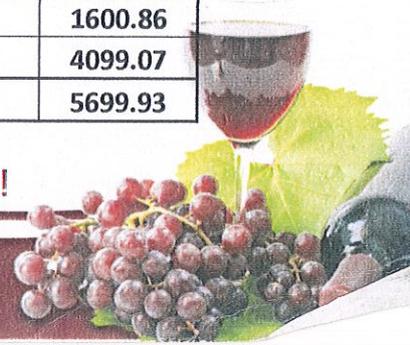
Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

CUADRO DE AREAS POR PARCELAS

PARCELA	M ²	PARCELA	M ²	PARCELA	M ²
A1	1760.00	E1	236.27	J1	968.47
B1	979.85	PARTICULAR	944.42	J2	1434.81
B2	1008.77	E2-3	4081.59	J3	1008.61
B3	1059.77	E4	1039.89	J4	989.28
B4	1097.22	E5-6-7	2315.04	J5	976.35
B5	1228.25	E8	1335.12	J6	987.58
B6	1257.74	E9	576.57	J7	1014.78
B7	1162.63	E	10528.90	J8	1004.33
B8	1124.77	F1	992.59	J9	1018.96
B9	972.90	F2	1026.69	J10	1014.92
B10	1995.69	F3	1861.27	J	10418.09
B11	1023.07	F4	2342.93	K1-2	1930.62
B12	782.11	F5	982.82	K3	978.51
B	13692.77	F6	947.72	K4	1016.72
C1	1985.72	F	8154.02	K5	1000.97
C2-13	2019.27	G1	2000.00	K6	2328.00
C3	2986.77	G2	1000.00	K7	981.29
C4	968.94	G3	3600.00	K8	998.54
C5	990.21	G4	1000.00	K9	964.07
C6	990.23	G	7600.00	K	10198.72
C7	1199.88	H1	1135.27	L1	1028.20
C8	987.26	H2-11	1804.31	L2	1030.28
C9	974.00	H3	936.50	L3	1009.08
C10	987.44	H4	946.83	L4-5	2006.68
C11	788.32	H5-6	1929.49	L6	952.04
C12	3200.00	H7	982.55	L	6026.28
C	18078.04	H8	986.36	LL1	975.33
D1	1243.08	H9	987.70	LL2	998.69
D2	1101.11	H10	1002.54	LL3	831.98
D3	1049.05	H	10711.55	LL4	528.79
D4	3226.57	I1	1933.57	LL5	979.47
D5	1202.04	I2	2500.43	LL	4314.26
D6	981.50	I3	1317.62	M1	4067.63
D7	1664.67	I	5751.62	M2	1165.19
D8	959.87			M	5232.82
D9	1011.37			N1-2-3-7-8	3567.77
D	12439.26			N4-6	1225.19
				N5-O1	2407.21
				N	7200.17
				O2-3	1600.86
				O4-5-6	4099.07
				O	5699.93

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

CUADRO DE PARCELACION POR MANZANA

MZ.	Nº PARCELA	AREA (M2)
A	1	1760.00
B	12	13692.77
C	12	18078.04
D	9	12439.26
E	5	10528.9
F	6	8154.02
G	4	7600
H	9	10711.55
I	3	5751.62
J	10	10418.09
K	9	10198.72
L	5	6026.28
LL	5	4314.26
M	3	5232.82
N	3	7200.17
O	2	5699.93
TOTAL	98	137806.43

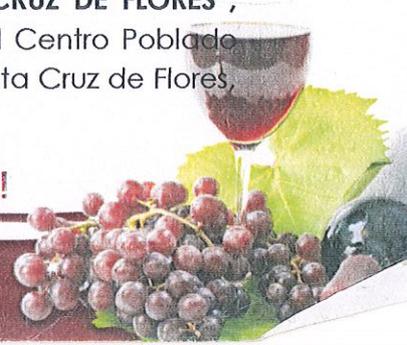
CUADRO GENERAL DE AREAS

AREA BRUTA TOTAL	169,852.43	
AREA DE RESERVADA LINEA DE ALTA TENSION	10,604.76	
AREA NETA UPIS 15.9248 Has	159,247.67	100.00%
AREA DE VIAS	21,441.24	13.46%
AREA RECREATIVA (01)	3,600.00	2.26%
AREA DE PARCELAS (97)	134,206.43	84.28%

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los Planos de UBICACIÓN con Código U-01, LOTIZACION Y VIAS con código 02-04-2013-PL-HUO-GDU/MDSCF, PERIMÉTRICO con código P-01, así como la Memoria Descriptiva del Plano de Lotización y Memoria Descriptiva del Plano Perimétrico, presentados por la UPIS "NUEVO SANTA CRUZ DE FLORES", ubicado en la Localidad de Nuevo Santa Cruz de Flores, del Centro Poblado Santa Cruz de Flores, Sector 2, comprensión del Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO TERCERO: REINSCRIBIR en el Padrón de Contribuyentes conforme a la lista adjuntada en el Expediente de la UPIS NUEVO SANTA CRUZ DE FLORES", ubicado en la Localidad de Nuevo Santa Cruz de Flores, del Centro Poblado Santa Cruz de Flores, Sector 2, comprensión del Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Región Lima.

Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

ARTÍCULO CUARTO: Transcribir el tenor de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente para su conocimiento y cumplimiento, debiendo comunicar a los beneficiarios como corresponde.

ARTICULO QUINTO: Déjese sin efecto cuanta Resolución se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

